



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO FIR 16623056 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 10/04/2025 10:03:06

Chachapoyas, 10 de abril de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000117-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTO:

El Informe Técnico N° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Gerente Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú estable que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes para:

1. *Aprobar su organización interna y su presupuesto.*
 2. *Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.*
 3. *Administrar sus bienes y rentas.*
 4. *Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.*
 5. *Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.*
 6. *Dictar las normas inherentes a la gestión regional.*
 7. *Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.*
 8. *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.*
 9. *Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.*
 10. *Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.*

Que, el Gobierno Regional es un organismo público descentralizado con autonomía técnica, presupuestal, administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales y locales conforme a lo regulado en la Ley;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Amazonas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Regionales, mediante una Ordenanza Regional Disponga la Creación de la Instancia Regional de Concertación, componente que integra el sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, encargados de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Prevención, Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Nº EXPEDIENTE: GRDS0020250000976

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 85XFF01

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, mediante Ordenanza Regional N° 408-2018 Gobierno Regional Amazonas/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, con sujeción a la Ley N° 30364, aprueba como asunto de prioridad Regional la Creación de la Instancia de Concertación Regional de Amazonas, con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo dentro de los tres primeros artículos en su definición, objeto y funciones; asimismo de contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación en atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, a través de Acta de Aprobación de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025; Instancia Regional de Concertación (IRC) para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la región Amazonas, se presentó, discutió y aprobó el Plan de Trabajo para el año 2025;

Que, el Plan de Trabajo aprobado tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las políticas públicas para combatir la violencia de género en todas sus formas dentro de la región. Se articula en tres ejes estratégicos, que abarcan aspectos clave como la gestión interinstitucional, la promoción de políticas de prevención y protección, y el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas;

Que, el Plan de Trabajo 2025 busca la implementación de medidas específicas orientadas a: 1. Fortalecer la capacidad operativa de la Instancia Regional de Concertación y mejorar su articulación con otras entidades locales y provinciales. 2. Garantizar la prevención, atención y protección integral de las mujeres y los integrantes del grupo familiar frente a todas las formas de violencia. 3. Establecer mecanismos eficientes de seguimiento y evaluación, que aseguren el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan y permitan la mejora continua de las acciones implementadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que el Plan de Trabajo 2025 constituye un instrumento estratégico y operativo fundamental para avanzar en la erradicación de la violencia de género en la región Amazonas. Su implementación contribuirá al fortalecimiento de la IRC, a una mayor articulación de esfuerzos interinstitucionales, y a la creación de un entorno más seguro y respetuoso para las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, teniendo en cuenta el marco legal sobre la materia que versa y la importancia del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Amazonas, está alineado con los objetivos nacionales y regionales en materia de derechos humanos y prevención de la violencia, y propone un enfoque integral que fortalecerá las capacidades institucionales y garantizará la protección y promoción de los derechos de las víctimas;

 **VOB**
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOZO MONTOYO, 015-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE AMAZONAS, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Instancias Internas del Gobierno Regional e interesados para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

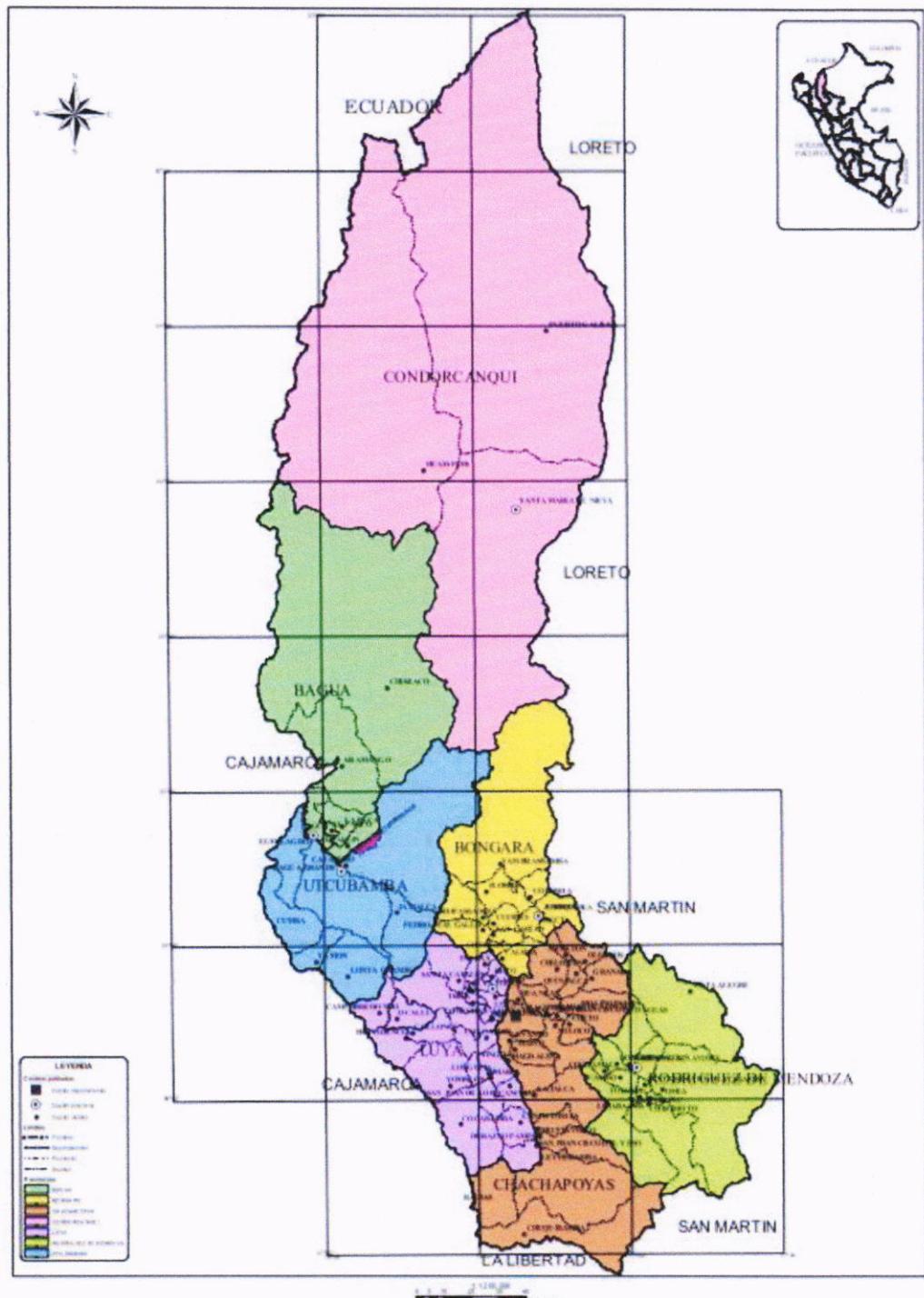
MCM

CC.: cc.: OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA


VºBº
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO

PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS



ENERO 2025





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	5
I. FUNCIONES DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE AMAZONAS .	6
II. DATOS GENERALES.....	7
2.1. Presidente de la Instancia Regional de Concertación	7
2.2. Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación.....	7
2.3. Integrantes de la Instancia Regional.....	7
III. OBJETIVO	8
3.1. Objetivo General	8
3.2. Objetivos Específicos.....	8
IV. BASE LEGAL	8
V. ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	10
VI. MARCO CONCEPTUAL	10
6.1. VIOLENCIA.....	10
6.2. VIOLENCIA FAMILIAR	10
6.3. TIPOS DE VIOLENCIA	11
6.3.1. Violencia Física	11
6.3.2. Violencia Psicológica	11
6.3.3. Violencia Sexual.....	12
6.3.4. Violencia Patrimonial o Económica	13
VII. CICLO DE VIOLENCIA	13
7.1. Fase de Tensión	13
7.2. Fase Aguda o de Crisis	14
7.3. Fase de calma o de Luna de Miel.....	14
VIII. EFECTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.....	14
8.1. Efectos de violencia familiar en mujeres sobre la Salud Física	14
8.2. Sobre la Salud Mental	15
8.3. Efectos de la violencia familiar en niños y niñas	15
IX. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN DE AMAZONAS	15
X. MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	18
11.1. Ejes Específicos de Aplicación del Plan	18
11.2. Lineamientos Administrativos	19
XII. RESULTADOS ESPERADOS.....	19





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INTRODUCCIÓN

A, través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Regionales, mediante una Ordenanza Regional Disponga la Creación de la Instancia Regional de Concertación, componente que integra el sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, encargados de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Prevención, Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Por ende, el consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, con sujeción a la Ley 30364¹ en su parte pertinente, emite la Ordenanza Regional N° 408-2018 Gobierno Regional Amazonas/CR, mediante el cual aprueba como asunto de prioridad Regional la Creación de la Instancia de Concertación Regional de Amazonas, con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo dentro de los tres primeros artículos en su definición, objeto y funciones; asimismo de contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación en atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La Instancia Regional de Concertación, es un mecanismo para promover la participación, colaboración y articulación entre los diferentes integrantes que la conforman en la región, con el fin de tomar decisiones conjuntas de interés común, buscando fortalecer el desarrollo a través del diálogo, planificación y coordinación. Tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

La Ley 30364, tiene como objetivo establecer mecanismos, medidas y políticas para prevenir, atender y proteger a las víctimas.

La región de Amazonas, ubicada en el norte de Perú, es conocida por su vasta biodiversidad, su riqueza cultural y sus comunidades indígenas, la violencia contra las mujeres en la región de Amazonas, al igual que en muchas otras partes del mundo, constituye una grave violación de los derechos humanos fundamentales, que afecta profundamente la vida, la salud y la dignidad de las mujeres. Esta problemática tiene múltiples causas que se entrelazan y se manifiestan de diversas formas, y su prevalencia

¹ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

es un reflejo de estructuras sociales y culturales profundamente arraigadas que perpetúan la desigualdad de género, la discriminación y el machismo; el fenómeno no solo tiene repercusiones directas de salud física y emocional, sino que también impacta en el bienestar de las familias y el progreso de la sociedad.

Por ende el presente plan pretende implementar medidas de prevención de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, acciones concretas que garanticen una vida libre de violencia y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales, en estrecha coordinación y articulación entre las instituciones públicas, privadas, sociedad civil quienes forman parte de la instancia regional, provincial y distrital de concertación para que por su intermedio se realice la ejecución de diversas actividades enmarcadas a ejes y acciones estratégicas, con el único propósito de cumplir los objetivos planteados y obtener los resultados que se espera en el presente plan de trabajo.

Para el presente plan resulta pertinente y de máxima relevancia la vigencia de la ley N° 30364, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En consecuencia, desde la Presidencia de la Instancia Regional de Concertación y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, en calidad de Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación, propone a sus Integrantes, la evaluación, aprobación y ejecución del presente del Plan de Trabajo 2025.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

JUSTIFICACIÓN

El departamento de Amazonas, se ubica en la región nororiental del Perú y está constituido políticamente por 7 provincias, 84 distritos y 3 114 centros poblados, cuya población censada es de 379 mil 384 habitantes, residiendo 221 824 mil personas en el área rural y en el área urbana 157 mil 560. En Amazonas viven 191 275 mil hombres y 188 109 mil mujeres, según las siguientes edades, el 32,2%, tiene de 0 a 14 años, el 60,5% de 15 a 64 años y el 7,3% es mayor de 65 años (INEI 2024).²

Amazonas es una de las regiones más vulnerables del país, con altas tasas de pobreza, desigualdad y exclusión social; la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es un problema grave y persistente en la región, que afecta no solo a las víctimas directas, sino también a sus familias, comunidades y sociedad en general.

La implementación del presente plan de trabajo regional, es de suma importancia para abordar este grave problema en la región Amazonas, el plan tiene como objetivo fundamental fomentar la colaboración entre los actores clave, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con el fin de establecer y ejecutar una serie de acciones estratégicas y coordinadas que contribuyan a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y de todas las personas que forman parte del grupo familiar.

Entre las principales acciones previstas se incluyen la realización de charlas preventivas, que sensibilicen y eduquen a la población sobre los derechos fundamentales de las mujeres y la importancia de erradicar cualquier forma de violencia. Además, se ejecutarán campañas de sensibilización, utilizando diversos medios de comunicación para alcanzar a un amplio público y generar conciencia sobre las consecuencias de la violencia de género y la importancia de la igualdad de derechos.

Asimismo, se facilitará el acceso de las víctimas a servicios de apoyo y atención integral, garantizando que reciban el acompañamiento necesario tanto en el ámbito jurídico como psicológico, social y de salud. De igual manera, se fortalecerá la capacitación de los profesionales encargados de atender estos casos, para asegurar una respuesta eficiente, oportuna y respetuosa hacia las víctimas.

Este enfoque integral y coordinado permitirá avanzar hacia la erradicación de la violencia de género en la región Amazonas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.



² Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2023.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I. FUNCIONES DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE AMAZONAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 106º del Reglamento de la Ley N°30364- “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, y conforme el Artículo Sexto de la Ordenanza Regional N° 408-2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR³, la instancia tiene las siguientes funciones.

- a. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC); en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
- c. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos regionales.
- d. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
- e. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
- f. Crear el observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados por el Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- g. Elaborar los planes de trabajo anuales, los mismos que estarán enmarcados en la Ley N° 30364 y su reglamento, así como en los instrumentos de gestión precisados en el literal (a) del artículo: en cuanto la ejecución de componentes, actividades y/o acciones establecidas en el presente, demanden recursos, serán coberturados por los miembros conformantes de la Instancia, dentro de sus capacidades.



³ ORDENANZA REGIONAL N° 408 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR (Art.6)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- h. Participar activamente, en cuanto evento y/o actividad cívica protocolar sean organizados por los miembros de la instancia, y establecidas en los planes de trabajo anuales respectivos.
- i. Aprobar su Reglamento Interno.
- j. Otras que le atribuyan la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

II. DATOS GENERALES⁴

2.1. Presidente de la Instancia Regional de Concertación

- 2.1.1. Gilmer Wilson Horna Corrales
Gobernador de Amazonas

2.2. Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación

- 2.2.1. Mg. Marco Antonio Cardoso Montoya
Gerente Regional de Desarrollo Social

2.3. Integrantes de la Instancia Regional

- 2.3.1. Director Regional de Educación
- 2.3.2. Director Regional de Salud-Amazonas
- 2.3.3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 2.3.4. Jefe de la Región Policial
- 2.3.5. Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Región Amazonas
- 2.3.6. Presidente de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de la Región Amazonas
- 2.3.7. Alcalde Provincial de Chachapoyas
- 2.3.8. Alcalde Provincial de Luya
- 2.3.9. Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza
- 2.3.10. Alcalde Provincial Bongará
- 2.3.11. Alcalde Provincial Bagua
- 2.3.12. Alcalde Provincial Utcubamba
- 2.3.13. Alcalde Provincial Condorcanqui
- 2.3.14. Dos representantes del Centro Emergencia Mujer
- 2.3.15. Representante del MIDIS
- 2.3.16. Jefe de la Oficina Defensorial- Amazonas
- 2.3.17. Director/a de la Oficina Desconcentrada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 2.3.18. Representantes de las asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la Violencia



⁴ ORDENANZA REGIONAL N° 408 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR (Art.2)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Fomentar la colaboración y el consenso entre los actores clave de la región (gobierno, instituciones públicas, sociedad civil, sector privado, y comunidades) para establecer y ejecutar diversas acciones estratégicas, que promuevan la prevención, atención, protección de forma integral en el marco de la Ley 30364.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Establecer metas claras, medibles y alcanzables para cada actividad o acción propuesta.
- ✓ Definir roles, responsabilidades y tiempos de ejecución para cada integrante de la IRC.
- ✓ Promover la sensibilización y conciencia sobre la violencia de género y su impacto en la sociedad.
- ✓ Desarrollar acciones estratégicas mediante sesiones educativas que abarquen temas preventivos de la violencia.
- ✓ Facilitar el acceso de las víctimas a servicios de apoyo y atención integral, incluyendo asesoramiento legal, atención médica y refugio.
- ✓ Promover, la protección los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en pro de las políticas y medidas que fomenten la igualdad de género y la no tolerancia a la violencia.
- ✓ Ejecutar caravanas de sensibilización para cambiar percepciones con respecto a la violencia, promoviendo una cultura de respeto, equidad e interculturalidad.
- ✓ Evaluar los resultados obtenidos y ajustar las actividades al plan de trabajo en función a los resultados y cambios que se den en el contexto de la realidad regional, provincial, distrital y local.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Código Penal
- ✓ Ley N° 27337 Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Ley N° 32191.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, modificado mediante **Decreto Supremo N° 009-2023-MIMP**
- ✓ Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ✓ Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, fortalecida por el Decreto Legislativo 1407
- ✓ Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar
- ✓ Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- ✓ Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- ✓ Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- ✓ Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Decreto Legislativo N° 1408, para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias
- ✓ Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las personas con discapacidad
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2005.MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- ✓ Política Nacional Multisectorial de salud al 2030 “PERÚ, PAÍS SALUDABLE”, aprobada por Decreto Supremo N°026-2020-SA.

V. ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ✓ Plan Nacional contra la Violencia de Género en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Política Nacional de Igualdad de Género.
- ✓ Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC-AMAZONAS)
- ✓ Plan Estratégico Regional Integral de la familia en la Región Amazonas 2019-2022.

VI. MARCO CONCEPTUAL

6.1. VIOLENCIA

La ONU⁵, define a la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

Por su parte la OMS⁶, la define como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

La violencia puede ser ejercida tanto por hombres como por mujeres, asimismo involucra el maltrato infantil, a personas mayores, en resumen, abarca todo tipo de violencia que produce dentro del entorno familiar o fuera de él.

6.2. VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar es un problema global y hace referencia a el abuso que ocurre cuando un integrante de la familia somete a otro a

⁵ Organización de las Naciones Unidas.

⁶ Organización Mundial de la Salud (2002).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

algún tipo de maltrato, puede manifestarse en diversas formas, aunque las más comunes son la violencia física, psicológica y sexual. Usualmente, la violencia familiar ocurre en el hogar, pero también sucede fuera de ella.

A su vez la Organización Mundial de la Salud, menciona que la violencia familiar es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y la define como “aquella acción que ocurre dentro de las relaciones familiares, ejercida de manera individual o colectiva, de manera deliberada o no, mediante el uso de la fuerza con el propósito de infringir daño, controlar, manipular y/o imponer una forma de pensar, sentir y actuar al interior de la familia.

6.3. TIPOS DE VIOLENCIA

La Ley 30364⁷, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, identifica y clasifica cuatro tipos de violencia que se pueden ejercer en diferentes contextos y formas. Estos tipos de violencia son fundamentales para entender la amplitud del problema y orientar las acciones de prevención y protección. A continuación, se detallan estos cuatro tipos:

6.3.1. Violencia Física

Es el tipo de violencia más evidente puesto que incluye todas las acciones violentas ejecutadas con el fin de causar daño en el cuerpo de otra persona. Estas acciones se llevan a cabo a través de la aplicación de la fuerza física o mediante el uso de objetos que permiten agredir a la víctima. Este tipo de violencia puede tener diferentes niveles que van desde un arañazo, una patada, un empujón, llegando incluso a la muerte.

Acción o conducta que causa daño al cuerpo o a la salud de la persona.

6.3.2. Violencia Psicológica



Es un tipo de violencia instrumental que sirve para obtener poder y control sobre la víctima. El aislamiento, intimidación, abuso y/o chantaje emocional, control, celos patológicos, acoso, denigración, humillaciones, indiferencia ante las

⁷ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

demandas afectivas o las amenazas, forman parte de las conductas incluidas dentro de este tipo de violencia. Se trata de una violencia que no siempre es visible y que muchas víctimas pueden ignorar que la están padeciendo.

Es la acción o conducta donde se controla y aísla a la persona para humillarla o avergonzarla y causarle daños psíquicos.

6.3.3. Violencia Sexual

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Es toda imposición y agresión sexual sin el consentimiento y contra la voluntad de la víctima, que pasa desde caricias, besos, masturbación, tocamientos, hasta exigir y realizar a la fuerza sexo anal, vaginal y oral.

Implica también las penetraciones con objetos, el exhibicionismo, la exposición de imágenes de contenido sexual a través de videos, páginas pornográficas en internet, la seducción, el hostigamiento sexual y la violación.

La ley también prevé otras modalidades, como las siguientes:

- **Maltrato sin Lesión:** Es cuando se maltrata a una persona sin causarle lesión, la figura es agravada cuando el autor es el cónyuge o concubino. En el primer caso la sanción es de diez o veinte jornadas de servicio a la comunidad, en el segundo caso la sanción es mayor, de veinte a treinta jornadas o multa. El maltrato sin lesión es una figura que está contenida en el Código Penal como una falta.
- **Amenazas:** Consiste en el desarrollo de acciones o palabras intimidatorias que tienen por objeto forzar la voluntad de la víctima y alterar sus decisiones. Por la amenaza, el agresor genera un afecto negativo en la salud, la vida, los bienes o los seres queridos de la víctima, como posible respuesta a una decisión autónoma de ésta; por ejemplo: “te voy a matar si..., o te voy a quitar los hijos, o botaré a tus padres a la calle,





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

haré un escándalo en tu trabajo o frente a tus vecinos y parientes.”

- **Coacción:** Por la coacción se obliga a la víctima a hacer algo que ella no quiere o se le impide hacer lo que desea, usando directamente la fuerza o la intimidación. Por ejemplo: impedirle que trabaje o salir de la casa, prohibirle determinadas amistades o concurrir a ciertos lugares.

Vulnera la integridad sexual de otra persona, imponiendo a la víctima a cualquier acto sexual en contra de su voluntad. En estos casos, es frecuente que para conseguirlo se recurra a la fuerza o a la intimidación.

6.3.4. Violencia Patrimonial o Económica

Es cuando se limita el acceso al dinero, hay apropiación de bienes materiales y se controlan los ingresos, se puede manifestar de distintas formas, como la limitación de los ingresos, la apropiación de bienes o la privación de recursos materiales.

La violencia económica y patrimonial puede darse en el ámbito familiar o en cualquier relación interpersonal.

VII. CICLO DE VIOLENCIA

El ciclo de violencia es un concepto utilizado para describir un patrón repetitivo de comportamientos abusivos que se presentan en una relación, donde se alternan fases de tensión, abuso y reconciliación. Este ciclo se caracteriza por una secuencia de eventos que se repiten, lo que dificulta que la víctima pueda salir de la situación abusiva.

7.1. Fase de Tensión

Esta dura usualmente por un periodo de tiempo, tal vez semanas o meses. Crece el estrés y se derrumba la comunicación. Los abusadores a menudo abusan verbalmente de sus parejas, e incidentes "menores" de violencia pueden ocurrir. Las víctimas sienten un peligro creciente y con frecuencia se refieren a estos sentimientos como si estuvieran "pisando huevos" durante este periodo, tratando de anticiparse al humor del abusador. Familiares y amigos pueden negar o minimizar el peligro en esta etapa.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7.2. Fase Aguda o de Crisis

En esta fase, la tensión ha aumentado y finalmente estalla la violencia. Este es un periodo explosivo e impredecible, que usualmente perdura entre 24 y 72 horas, lo cual puede resultar en lesiones serias e incluso la muerte. El incidente es producto del estado emocional del abusador o un evento externo, en vez de algo que la víctima haya hecho. Durante este periodo la víctima realiza acciones para sobrevivir al abuso. Estas pueden incluir la acomodación a las demandas del abusador o tratar de escapar.

7.3. Fase de calma o de Luna de Miel

Después de la fase de crisis violenta del ciclo, el abusador pasa a un periodo más calmo que a veces es denominado como la Fase de Luna de Miel. Esta fase puede durar desde días a semanas e incluso meses. Durante esta fase, el abusador puede mostrarse arrepentido, suplicante para su perdón, y promete que esto nunca volverá a suceder otra vez. La víctima quiere creer que esto es verdad. El abusador puede lucir vulnerable, causando en la víctima un sentimiento de culpa y responsabilidad por el bienestar del abusador. Por un periodo de tiempo puede haber cambios en el ciclo.

La Fase de Luna de Miel puede volverse más corta, y la tensión y la violencia pueden aumentar. Cuando se inicia el ciclo, la víctima comienza a entrar y salir de la relación. A menudo se necesitan muchos intentos para tomar una decisión final y salir definitivamente de la relación violenta. Los sentimientos de culpa, inseguridad y preocupación por el bienestar de los niños juegan un rol importante en el proceso de la toma de decisión de la víctima.

VIII. EFECTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

8.1. Efectos de violencia familiar en mujeres sobre la Salud Física⁸

- ✓ Enfermedades de transmisión sexual.
- ✓ Inflamaciones pélvicas.
- ✓ Problemas ginecológicos
- ✓ Embarazos no deseados
- ✓ Conductas nocivas para la salud (tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.)
- ✓ Discapacidad parcial o permanente.



⁸ Organización Panamericana de la Salud (OPS); Género y Violencia: Un enfoque desde la Salud Pública. Documento de análisis Nº 3, Lima 1999.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Agresión contra niños, ancianos y/o animales.

8.2. Sobre la Salud Mental

- ✓ Estrés
- ✓ Depresión
- ✓ Ansiedad
- ✓ Desordenes de la alimentación
- ✓ Desordenes de personalidad múltiple
- ✓ Cambios de conductas y hábitos
- ✓ En ambos casos pueden llegar a consecuencias fatales como: el suicidio y el homicidio.

8.3. Efectos de la violencia familiar en niños y niñas

- ✓ Daños psíquicos
- ✓ Conductas nocivas de agresión
- ✓ Bajo rendimiento escolar
- ✓ Riesgo de consumir alcohol y drogas
- ✓ Deserción escolar

IX. ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN DE AMAZONAS

El departamento de Amazonas, se ubica en la región nororiental del Perú y está constituido políticamente por 7 provincias, la provincia más poblada es Utcubamba con 107 mil 237 habitantes, que constituye el 28,3% de total censado, sigue Bagua con 74 mil 100, luego Chachapoyas con 55 mil 506 (capital del departamento), Luya con 44 mil 436, Condorcanqui con 42 mil 470, Rodríguez de Mendoza con 29 mil 998 y Bongará con 25 mil 637.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO,2022)⁹, en Amazonas el 22.2% de las personas, tanto como varones y mujeres de 14 y más años de edad, no cuentan con ingresos propios, al analizar esta situación por sexo, se observa que el 10.9% de los varones de 14 años a más no tienen ingresos propios, en contraste con un porcentaje mayor de 35.2% de las mujeres de 14 años a más, no tienen ingresos propios.



Estos datos resaltan una disparidad significativa entre hombres y mujeres en términos de ingresos propios, indicando que las mujeres en Amazonas tienen una mayor probabilidad de no contar con ingresos propios en comparación

⁹ Encuesta Nacional de Hogares,2022.

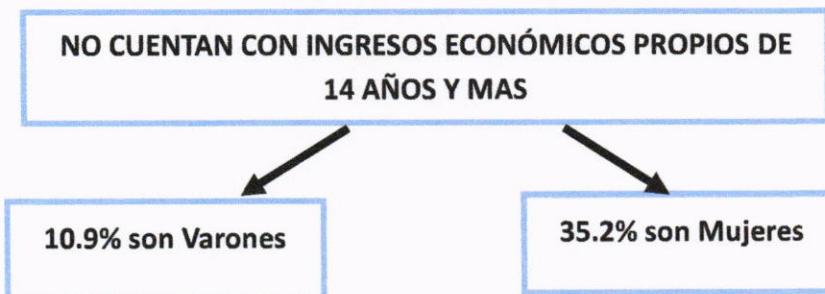


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

con los hombres, por ende, se puede decir que la proporción de mujeres sin ingresos propios es 3.23 veces mayor que la de los hombres.



Por otro lado, el ingreso promedio por trabajo de las mujeres fue 969.5 soles, menor en 258.8 soles al ingreso promedio de los hombres (1228.3 soles). En el año 2022, el ingreso promedio de las mujeres representa el 78.9% del ingreso promedio de los hombres. Esto indica que, por cada sol que gana un hombre, una mujer gana aproximadamente 78.9 céntimos.

Dicha información destaca una brecha salarial entre hombres y mujeres, demostrando que en Amazonas las mujeres ganan menos que los hombres.



En relación al tema de violencias, según el Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022), Amazonas es una de las regiones con mayor prevalencia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el país.

Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2023)¹⁰, en Amazonas el 51.1% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por su esposo o compañero. La encuesta revela que este indicador disminuyó en 10.5 puntos porcentuales entre los años 2016 y 2023, teniendo en cuenta que son años posteriores a la implementación de la Ley



¹⁰ Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2023.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

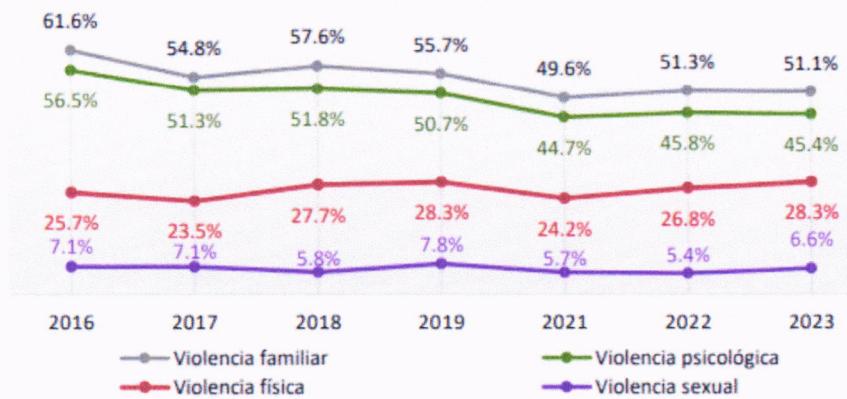
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

30364. Además, se observa una ligera disminución de 0.2% puntos porcentuales en 2023 en comparación al año anterior.

Asimismo, el 28.3% de las mujeres indicaron haber sufrido violencia física en el año 2023, en el caso de violencia sexual se observó un aumento de 1.2 puntos porcentuales, presentando un 6.6 % de casos.

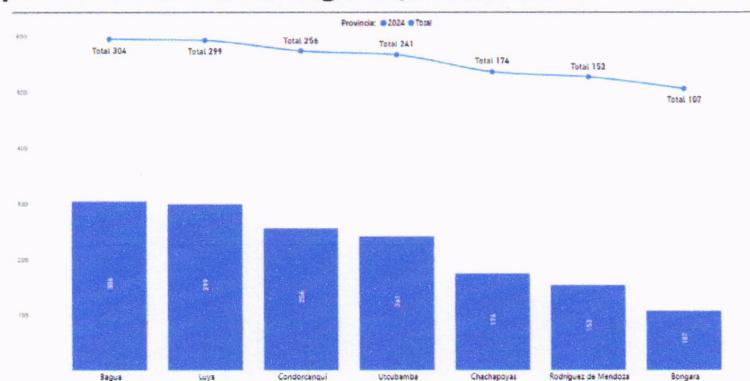
En tanto, el 45.4% de las mujeres, declararon haber sido víctimas alguna vez de violencia psicológica y/o verbal, con el año anterior la tendencia de este tipo de violencia disminuyó.

AMAZONAS: Violencia familiar contra la mujer de 15 a 49 años de edad, ejercida alguna vez por el esposo o compañero



FUENTE: INEI-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2023).

Con respecto al Observatorio Regional, detallamos a continuación:



FUENTE: Observatorio Regional (https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/amazonas/public/).





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo de violencia	
4	426
ECONÓMICA	SEXUAL
520	584
FÍSICA	PSICOLÓGICA

FUENTE: Observatorio Regional Amazonas
(<https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/amazonas/public/>).

Según el Observatorio Regional de Amazonas y su repertorio de casos atendidos por el CEM, en el año 2024 se han atendido 426 casos de violencia sexual, 520 casos de violencia física, 584 casos de violencia psicológica y 4 casos de violencia económica en la Región Amazonas. Del total; 304 casos pertenecieron a Bagua, 299 a Luya, 256 a Condorcanqui, 241 a Utcubamba, 174 a Chachapoyas, 153 a Rodríguez de Mendoza y 107 casos de Bongará.

X. MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- ✓ Sesiones presenciales ordinarias y/o extraordinarias según indica el reglamento.
- ✓ Creación de grupo de WhatsApp con los miembros de la IRC, para mantener comunicación constante.
- ✓ Contar con un directorio actualizado de los miembros que conforman la IRC.
- ✓ Revisión de los diferentes planes de trabajo, informes de las diferentes instancias de concertación provinciales y distritales.
- ✓ Verificación del cumplimiento de los protocolos base de actuación conjunta.
- ✓ Publicar los reportes estadísticos de violencia en el Observatorio Regional de manera trimestral.

XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejes Específicos de Aplicación del Plan

Los ejes estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres y los miembros del grupo familiar han sido elaborados a partir de un análisis de la normativa nacional vigente sobre el tema, así como de un diagnóstico situacional basado en la información estadística que refleja la preocupante realidad de los casos de violencia en la región Amazonas.

Los ejes para la prevención de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar se han estructurado en acciones





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

prioritarias orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención, la atención y protección, el acceso a la justicia y la reparación. Estos ejes se centran, por un lado, en las acciones del Estado a nivel interno e institucional, y por otro, en las intervenciones dirigidas a la población.

Los ejes contemplados en el presente plan son:

- Gestión, coordinación y articulación.
- Promoción de las políticas en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Prevención, Atención y Protección).
- Seguimiento y Evaluación.

11.2. Lineamientos Administrativos

Los Lineamientos Administrativos hacen referencia a las pautas que deben seguir las entidades públicas encargadas de la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Estas consideraciones tienen como objetivo organizar y guiar a las instituciones para alcanzar los resultados y cambios esperados en la erradicación de la violencia de género, siendo este el propósito central de la política de prevención.

XII. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ El fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales, regionales y nacionales encargadas de la atención y sanción de la violencia familiar.
- ✓ Se espera que las víctimas de violencia tengan un mayor acceso a los servicios de justicia, con un enfoque integral y respetuoso de los derechos humanos, que permita la sanción adecuada de los agresores y la reparación de los daños causados.
- ✓ Población concientizada e informada sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres y los miembros del grupo familiar.
- ✓ Un cambio en la percepción de la comunidad respecto a la violencia de género, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y equidad, que contribuya a la erradicación de prácticas violentas en la sociedad.
- ✓ Se espera el compromiso activo de las autoridades regionales, locales y actores comunitarios en la implementación y sostenibilidad de las políticas públicas en favor de la erradicación de la violencia, promoviendo un trabajo conjunto en la creación de un entorno libre de violencia.
- ✓ Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes indígenas u originarios para la autoprotección frente a la violencia sexual, en coordinación con sus familias y las autoridades locales.



XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADE

PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2025																			
EJE	ACCIÓN ESTRÁTÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META PROYECTADA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	COORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA											
								En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	J ul	Ag o	Se t	O ct	No v	Di c
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.	1.1. Fortalecer la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	1. Ejecución de sesiones ordinarias de la IRC	Nº Sesiones	4	Acta de Sesión Ordinaria	ST-IRC	ST-IRC					X			X		X		X
		2. Actualización del directorio de la IRC	Nº Miembros de la IRC	2	Directorio Digital de la IRC	ST-IRC	ST-IRC					X							
		3. Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo 2025	Nº Plan de Trabajo de la IRC	1	Plan de Trabajo 2025 aprobado	ST-IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES	X	X	X									
	1.2. Fortalecer la coordinación y articulación con las instancias locales de concertación para erradicar la	4. Ejecución de asistencias técnicas, dirigidas a gobiernos locales para la creación de instancias distritales.	Nº de Asistencia Técnicas Efectuadas	2	Informes de Asistencias Técnicas Ejecutadas	ST- PN. AURORA	ST-PN. AURORA						X			X			
			Nº de creación de instancias distritales	25	Resolución distrital de creación	ST-PN. AURORA	ST-PN. AURORA							X			X		





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO	violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.		Monitoreo continuo a las IPC	4	Informe de Plan de Trabajo y actividades ejecutadas	PRESIDENCIA DE LA IRC -ST- PRESIDENCIA IPC	PRESIDENCIA DE LA IRC -ST- PRESIDENCIA DEL IPC				X	X		X		X		
	1.3. Establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región	5. Actualización y Difusión del Observatorio Regional Amazonas de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región	% N° de informes del Observatorio Regional	6	Plataforma Web del Observatorio Regional Actualizado y en Funcionamiento	ST-OBSERVATORIO REGIONAL AMAZONAS	ST-OBSERVATORIO REGIONAL AMAZONAS				X	X	X	X		X		X
	2.1. Promover la articulación interinstitucional en la región de Amazonas para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	6. Encuentro de Líderes estudiantiles y universitarios a nivel regional sobre prevención, atención y sanción de la violencia con enfoque intercultural.	N° Debates de municipios escolares participantes (2). N° Debate de universidades e institutos participantes (1).	3	Informe de Ejecución de debates, mas publicación en vivo mediante las páginas de las instituciones educativas y superiores.	ST-DREA	ST-DREA-UNTRM				X	X	X					



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).	7. Sesión Educativa de sensibilizació n y empoderami ento masculino a servidores públicos y comunidad educativa.	Nº Sesiones Educativas de sensibilizaci ón	2	Informe de Sesión Educativa Ejecución de sensibilizaci ón	ST-DREA	ST-DREA-PN. AURORA							X		X
	8. Elaboración de material comunicacio nal, para la sensibilizaci ón de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, contextualiza do a las provincias de la región Amazonas.	Nº de materiales de comunicaci ón para la sensibilizaci ón de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	3	Informes de los materiales de comunicaci ón elaborados	ST- INTEGRANT ES DE LA IRC	ST- INTEGRANTES DE LA IRC						X	X	X	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.2. Promover la atención oportuna e interinstitucional para las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	11. Mesa de Diálogo de la IRC e IPC para el reforzamiento o de los mecanismos y protocolos de atención con enfoque intercultural, a llevarse a cabo de manera local y descentralizada en la provincia de Condorcanqui.	Nº mesas de diálogo	2	Informe de ejecución de las mesas de diálogo con un enfoque intercultural	ST-INTEGRANTES DE LA IRC	ST-INTEGRANTES DE LA IRC-DDC			X		X	
	12. Capacitación en acciones preventivas en materia legal de Acoso Contra Mujeres, dirigidas a servidores públicos.	Nº de capacitaciones ejecutadas	3	Informe de Ejecución de Capacitaciones de sensibilización	ST-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS-MINISTERIO PÚBLICO	ST-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS-MINISTERIO PÚBLICO			X	X	X	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	2.3. Promover la adopción de medidas para la protección y recuperación de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.	13. Coordinar para la viabilidad de la creación de una Casa de refugio.	Nº de casa de refugio	1	Informe Técnico	ST-INTEGRANTES DE LA IRC	ST-INTEGRANTES DE LA IRC																		X	X	X	X	X	X
	3.1. Establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo 2025 de la IRC.	14. Remisión del reporte semestral del Plan de Trabajo 2024 de la IRC a la ST-CMAN.	Nº de reporte semestral del Plan de Trabajo 2025	2	Informe Técnico	ST	ST																		X					X
		15. Remisión del Informe Anual de Seguimiento del Plan de Trabajo 2025 de la IRC a la ST-CMAN.	Nº de reporte semestral del Plan de Trabajo 2025	1	Informe Técnico	ST	ST																						X	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

